INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA No. CPMSM-PEI-005-2026

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, invita a las personas naturales o jurídicas de forma individual o en Consorcio o Unión Temporal legalmente capaces a presentar Oferta en el presente proceso de selección, el cual se rige exclusivamente por lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto Nacional 1082 de 2015, las normas que lo modifican y las demás normas concordantes.

Lo anterior, por cuanto se trata de la contratación de bienes o servicios cuya cuantía no excede del diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía de la Entidad contratante para la vigencia 2026, lo anterior con independencia de su objeto.

De conformidad con las disposiciones antes citadas, el precio más bajo se constituye en el único factor de selección del futuro Contratista.

CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente convocatoria y la Aceptación de Oferta, que forma parte de esta, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución de la Aceptación de Oferta, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en la respectiva Aceptación de Oferta.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", del presente Complemento a la Invitación Pública.

LUGAR DE CONSULTA

Los interesados en el proceso de selección podrán consultar los documentos relacionados con el mismo, en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, Universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1. **DEPENDENCIA SOLICITANTE: RESPONSABLE PROYECTOS PRODUCTIVOS**

2. **LIMITACIÓN A MIPYMES**

De conformidad con lo señalado en el Literal 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 de 2021, para limitar a MiPymes se deberá tener en cuenta:

a) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

b) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos

públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

En este orden de ideas y de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el umbral para limitación de convocatorias a MiPymes 2026, para tener en cuenta es el siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES
US$ US$ 125.000
COL$ COL$ $511.708.49

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres de Pereira, en ejercicio de su autonomía administrativa y en observancia del Principio de Planeación y Selección Objetiva (Art. 5 Ley 1150 de 2007), determina que el presente proceso de selección **NO es susceptible de limitación a MIPYMES**, fundamentado en las siguientes motivaciones técnicas y legales:

Que en procesos publicados en la presente vigencia con objetos similares al del presente proceso, bajo el cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente se han recibido solicitudes de limitación de procesos a MIPYMES, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), la limitación a MIPYMES busca fomentar la participación de la industria nacional siempre que se garantice la concurrencia. Al limitar un proceso a MIPYMES se da viabilidad en la expectativa de pluralidad de oferentes para garantizar la competitividad en precios ofertados.

No obstante, una vez cumplido el término del cronograma para la presentación de ofertas, se constató que:

A pesar de existir dos (02) solicitudes iniciales para limitar el proceso en el proceso de mínima cuantía CPMSM-PEI-002-2026, ningún oferente presentó propuesta formal dentro del término legal.

El Principio de Selección Objetiva (Ley 1150 de 2007) exige que la administración pública garantice la libre concurrencia, la comparación de ofertas y la obtención de las condiciones más favorables para la entidad.

El Estudio de Mercado realizado por la entidad identificó la existencia de múltiples proveedores idóneos en el Eje Cafetero y el territorio nacional. Sin embargo, al momento del cierre del proceso, se constató que ningún oferente presentó propuesta técnica y económica.

Esta situación contraviene la finalidad de la limitación por las siguientes razones técnicas:

De acuerdo con el marco legal, la limitación de la convocatoria debe garantizar la pluralidad de oferentes. Al no recibirse propuestas, el proceso debe declararse desierto, imposibilitando la comparación de ofertas exigida por la Ley 1150 de 2007. Esta situación impide la ejecución del rubro presupuestal, dejando sin suministro de panadería a las mujeres privadas de la libertad. Lo anterior no solo afecta su bienestar, sino que incrementa los riesgos de seguridad, ya que el ingreso externo de comestibles podría ser utilizado para intentar ingresar elementos, sustancias ilícitas al establecimiento.

Los Estudios Previos establecen como causal de rechazo que las ofertas superen el valor unitario promedio o el valor total promedio determinado en el estudio de mercado. Sin pluralidad de ofertas, la entidad no puede garantizar que el precio del único proponente sea el más favorable para la ejecución eficiente bajo condiciones de mercado abierto.

El proyecto productivo expendio es una actividad productiva en donde las Mujeres Privadas de la Libertad realizan sus actividades de redención de pena, este proyecto depende directamente de las ventas a las Mujeres Privadas de la Libertad, por lo tanto, la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres de Pereira debe garantizar la Libre Concurrencia (Art. 8 Ley 80 de 1993). Limitar la participación de proponentes puede genera un riesgo de desabastecimiento de productos alimenticios, lo cual afectaría directamente el proceso de resocialización, ya que al no tener productos no se puede realizar ventas y por ello las Mujeres Privadas de la Libertad que redimen en este proyecto no tendrían actividad de redención, además, de afectar el recaudo necesario para el pago de obligaciones.

Bajo el principio de Responsabilidad, la administración de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres de Pereira y atendiendo al alcance del objeto del presente requiere adquirir alimentos de marcas reconocidas con una trayectoria mínima de diez (10) años en el mercado, las cuales garanticen estándares en los productos del expendio los cuales van a ser consumidos por las Mujeres Privadas de la Libertad del establecimiento, además, de la solicitud de fichas técnicas exigentes. La limitación podría limitar el acceso a insumos de marcas consolidadas o distribuidores que aseguran el cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas mínimas y las fechas de vencimiento extensas exigidas por el establecimiento penitenciario.

En cumplimiento del Principio de Economía, el análisis de mercado realizado en los presentes estudios previos evidenció que la mayor competitividad en precios para el sector de alimentos en Pereira y Dosquebradas se encuentra en el mercado abierto. Al no limitar el proceso, el establecimiento asegura el ofrecimiento de precios más favorables sin obligarse a tener que recibir productos con mala o baja calidad para el consumo de las Mujeres Privadas de la Libertad del establecimiento, evitando posibles sobrecostos derivados de la intermediación o de la oferta limitada de un sector empresarial específico. El análisis de mercado permitió obtener valores promedio de perfiles de proveedores a nivel nacional. Abrir el proceso a cualquier persona natural o jurídica asegura la obtención de los mejores precios para los rubros asignados, evitando sobrecostos al acceder a un mercado más amplio de alimentos y no a un solo segmento empresarial.

El flujo de pagos de este contrato está supeditado al recaudo efectivo derivado de las ventas a las Mujeres Privadas de la Libertad (MPL). Esta condición financiera exige que el contratista posea capacidad operativa para suministrar sin ningún retraso los productos requeridas en el presente.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

En cumplimiento del marco legal vigente —Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015— y en concordancia con el Plan Anual de Adquisiciones del INPEC, se justifica la contratación para las siguientes posiciones del catálogo de gasto:

A-05-01-01-002-001: CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS.

A-05-01-01-002-002: PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS.

A-05-01-01-002-003: PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y DERIVADOS; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

El presente proceso surge de la imperativa necesidad de garantizar el abastecimiento continuo y oportuno de productos alimenticios requeridos por el Proyecto Productivo expendio de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres de Pereira. Esta adquisición es fundamental para asegurar el normal funcionamiento de la actividad de comercialización de productos alimenticios a través del expendio, satisfaciendo así la demanda de la población privada de la libertad (PPL).

Dicha necesidad se fundamenta en la asignación presupuestal aprobada mediante la Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2026, la cual asigna los recursos para la vigencia actual. Estos recursos están identificados con los rubros 26 BSITEM 706, 707 y 708. Al ser el proyecto de expendio una actividad reglamentada que depende directamente de las ventas realizadas por el aplicativo manejo de dinero el cual es el destinado para este fin, es indispensable adelantar este proceso contractual para evitar desabastecimientos en el inventario que afecten el recaudo y la sostenibilidad del proyecto productivo.

4. OBJETO

SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DESTINADOS PARA LA COMERCIALIZACION ENTRE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE PEREIRA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE SUMINISTRO POR TRACTO SUCESIVO Y MONTO AGOTABLE.

5. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista seleccionado deberá garantizar el suministro integral y oportuno de los productos requeridos, cumpliendo estrictamente con las fichas técnicas y estándares de calidad exigidos. El alcance comprende las siguientes obligaciones específicas:

El proveedor debe asegurar la entrega de los insumos conforme a las solicitudes periódicas realizadas por el responsable de actividades productivas o el área de expendio del establecimiento.

Todos los productos entregados deben cumplir con las características técnicas mínimas, marcas reconocidas (mínimo 10 años de trayectoria) y condiciones de empaque óptimas.

El suministro debe realizarse por cuenta y riesgo del proveedor en las instalaciones de la Cárcel para Mujeres de Pereira (Sector la Badea), en un plazo máximo de tres (3) días hábiles tras la solicitud, sin lugar a entregas parciales.

Los productos deben contar con fechas de vencimiento extensas y estar sujetos a cambios inmediatos en caso de presentar averías, mala presentación o incumplimiento de especificaciones.

El suministro se realizará bajo la modalidad de monto agotable, ajustando las cantidades a la demanda real del proyecto productivo y al saldo presupuestal disponible en los rubros asignados.

NOTA: Según la preferencia de la población privada de la cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Pereira se solicita que los productos sean de marcas reconocidas en el mercado y con características solicitadas en este contrato.

NOTA 2: En la oferta y para el informe de evaluación se debe indicar las marcas y características de los productos ofrecidos.

Los productos deben ser de óptima calidad, deben estar sujetos a cambios por daños en presentación empaque del supervisor del contrato. Los productos también deben ser de una marca reconocida con mínimo 10 años de trayectoria en la región.

LOS PRODUCTOS DEBEN TENER FECHAS DE VENCIMIENTO EXTENSAS, NO SE RECIBEN PRODUCTOS CON FECHAS DE VENCIMIENTO CERCANAS. PRODUCTOS DEBEN ESTAR SUJETOS A CAMBIOS POR MALA PRESENTACION O NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS.

UNA VEZ RECIBIDO EL PEDIDO POR PARTE DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO, EL PROVEEDOR SELECCIONADO TIENE UN MAXIMO DE TRES (3) DIAS HABILES PARA EFECTUAR LA ENTREGA TOTAL DEL PEDIDO SOLICITADO, EN NINGUN CASO SE RECIBIRAN ENTREGAS PARCIALES DE PEDIDOS.

En este tipo de proceso, la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Mujeres de Pereira no conoce con exactitud las cantidades a adquirir, es por ello que la ejecución del futuro contrato se hace a través del suministro por tracto sucesivo, ajustando las cantidades a la demanda o consumo habitual y/o periódico de las Mujeres Privadas de la Libertad de productos relacionados en el presente proceso , esto busca cumplir con los principios de economía y planeación, permitiendo que la administración solo cancele por lo que realmente recibe, evitando así el almacenamiento innecesario y el desperdicio de recursos. Por lo tanto, el cuestionario o la oferta económica se podrá realizar en cantidades con monto agotable, ya que dependen del consumo habitual y periódico de las Mujeres Privadas de la Libertad (MPL). La oferta se adaptará a la modalidad de monto agotable, donde el valor total asignado actúa como un límite máximo presupuestal, sin que esto implique un compromiso de compra obligatoria del 100% de las cantidades estimadas o el presupuesto asignado.

Así, de acuerdo con la normativa de contratación estatal y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente sobre montos agotables, la entidad podrá dar por terminado el contrato una vez que expire el plazo acordado, incluso si no se ha utilizado la totalidad del presupuesto asignado, sin que esto genere indemnizaciones a favor del proponente.

El proyecto productivo Expendio es una actividad productiva regulada por el Acuerdo 010 de 2004, artículo 35. Esta actividad opera bajo un sistema de administración directa que busca proveer de manera continua a las Mujeres Privadas de la Libertad de productos alimenticios cuya demanda es muy alta. Por lo tanto, el pago de las facturas que surjan del futuro contrato estará condicionado al recaudo efectivo generado por las ventas realizadas a las Mujeres Privadas de la Libertad, a través de la aplicación dispuesta para tal fin. En consecuencia, dado que el proyecto productivo expendio es un proyecto que se sostiene del recaudo derivado de las ventas a la MPL, el ritmo de los pagos de las facturas dependerá directamente de la dinámica de consumo y del recaudo mensual de esos recursos, por lo tanto, el proponente entiende que el flujo de pagos está supeditado a la rotación de inventarios y al consumo efectivo del producto por parte de la población interna.

Las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y la invitación publica son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

El proponente deberá estar en capacidad de cumplir con las condiciones técnicas contenidas en el anexo técnico y obligaciones en caso de ser seleccionado.

6. CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS UNPSC:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la clasificación de bienes y servicios requeridos para el presente objeto contractual es la siguiente:

RUBRO: CARNE, PESCADO, FRUTAS Y HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS

	Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	50467007	(E) Productos de uso final	50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50460000 Vegetales en lata o en frasco	50467000 kimchis dulces en lata	50467007 Atún enlatado

					o en frasco	
2	50112005	(E) Productos de uso final	50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50110000 Productos de carne y aves de corral	50112000 carnes procesadas y preparadas	50112005 Carne procesada con aditivos

RUBRO: PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS

	Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	50131704	(E) Productos de uso final	50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50130000 Productos lácteos y huevos	50131700 Productos de leche y mantequilla	50131704 Leche en polvo
2	50131706	(E) Productos de uso final	50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50130000 Productos lácteos y huevos	50131700 Productos de leche y mantequilla	50131706 Lactosa
3	50131702	(E) Productos de uso final	50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50130000 Productos lácteos y huevos	50131700 Productos de leche y mantequilla	50131702 Productos de leche o mantequilla de estante

RUBRO: PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN

	Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
1-2-3	50201706	(E) Productos de uso final	50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50200000 Bebidas	50201700 Café y te	50201706 Café

425	50161511	(E) Productos de uso final	50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50160000 Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confitería	50161500 Chocolates, azucares, edulcorantes productos	50161511 Chocolate o sustituto de chocolate
5	50161509	(E) Productos de uso final	50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50160000 Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confitería	50161500 Chocolates, azucares, edulcorantes productos	50161509 Azucares naturales o productos endulzantes
6	50181904	(E) Productos de uso final	50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50180000 Productos de panadería	50181900 Pan y galletas y pastelitos dulces	50181904 Pan tostado
7	50181909	(E) Productos de uso final	50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50180000 Productos de panadería	50181900 Pan y galletas y pastelitos dulces	50181909 Galletas de soda
8	50181903	(E) Productos de uso final	50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50180000 Productos de panadería	50181900 Pan y galletas y pastelitos dulces	50181903 Galletas de sal
9-10	50192109	(E) Productos de	50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50190000 Alimentos preparados y conservados	50192100 Pasa bocas	50192109 Papas fritas de talego o mezclas

21222626		uso final			y snacks	
11	50201707	(E) Productos de uso final	50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50200000 Bebidas	50201700 Café y te	50201707 Sustituto de Café
1213	50181905	(E) Productos de uso final	50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50180000 Productos de panadería	50181900 Pan y galletas y pastelitos dulces	50181905 Galletas dulces
1415	50171830	(E) Productos de uso final	50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50170000 Condimentos y conservantes	50171800 Salsas y condimentos y productos para untar	50171830 Salsas o condimentos o cremas de untar
16242727	50161814	(E) Productos de uso final	50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50160000 Chocolates,azucares,edulcorantes y confitería	50161800 Productos de confitería	50161814 Azúcar o sustituto de azúcar, confite
17	50182001	(E) Productos de uso final	50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50180000 Productos de panadería	50182000 Tartas y empanadas	50182001 Ponque Pasteles o biscochos frescos
18	50161511	(E) Productos de uso final	50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50160000 Chocolates,azucares,edulcorantes y confitería	50161500 Chocolate, azúcar, edulcorantes	50161511 Sustituto de chocolate

					productos	
19	50171551	(E) Productos de uso final	50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50170000 condimentos y conservantes	50171500 hiervas y especias y extractos	50171551 Sal de mesa
20	50221202	(E) Productos de uso final	50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50220000 Productos de cereales y legumbres	50221200 Cereales procesados	50221202 Barras de desayuno o de salud
23	50161509	(E) Productos de uso final	50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50160000 Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confiteria	50161500 Chocolates, azucares, edulcorantes productos	50161509 Azucares

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NOTA: Según la preferencia de la población privada de la libertad de la cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Pereira se solicita que los productos sean de marcas reconocidas en el mercado y con características solicitadas en este contrato.

NOTA 2: En la oferta y para el informe de evaluación se debe indicar las marcas y características de los productos ofrecidos.

Los productos deben ser de óptima calidad, deben estar sujetos a cambios por daños en presentación empaque del supervisor del contrato. Los productos también deben ser de una marca reconocida con mínimo 10 años de trayectoria en la región.

LOS PRODUCTOS DEBEN TENER FECHAS DE VENCIMIENTO EXTENSAS, NO SE RECIBEN PRODUCTOS CON FECHAS DE VENCIMIENTO CERCANAS. PRODUCTOS DEBEN ESTAR SUJETOS A CAMBIOS POR

MALA PRESENTACION O NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS.

UNA VEZ RECIBIDO EL PEDIDO POR PARTE DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO PRODUCTIVO, EL PROVEEDOR SELECCIONADO TIENE UN MAXIMO DE TRES (3) DIAS HABILES PARA EFECTUAR LA ENTREGA TOTAL DEL PEDIDO SOLICITADO, EN NINGUN CASO SE RECIBIRAN ENTREGAS PARCIALES DE PEDIDOS.

En este tipo de proceso, la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Mujeres de Pereira no conoce con exactitud las cantidades a adquirir, es por ello que la ejecución del futuro contrato se hace a través del suministro por tracto sucesivo, ajustando las cantidades a la demanda o consumo habitual y/o periódico de las mujeres privadas de la libertad, esto busca cumplir con los principios de economía y planeación, permitiendo que la administración solo cancele por lo que realmente recibe, evitando así el almacenamiento innecesario y el desperdicio de recursos. Por lo tanto, el cuestionario o la oferta económica se podrá realizar en cantidades con monto agotable, ya que dependen del consumo habitual y periódico de las mujeres privadas de la libertad. La oferta se adaptará a la modalidad de monto agotable, donde el valor total asignado actúa como un límite máximo presupuestal, sin que esto implique un compromiso de compra obligatoria del 100% de las cantidades estimadas o el presupuesto asignado.

Así, de acuerdo con la normativa de contratación estatal y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente sobre montos agotables, la entidad podrá dar por terminado el contrato una vez que expire el plazo acordado, incluso si no se ha utilizado la totalidad del presupuesto asignado, sin que esto genere indemnizaciones a favor del proponente.

El proyecto productivo expendio es una actividad productiva regulada por el Acuerdo 010 de 2004, articulo 35. Esta actividad opera bajo un sistema de administración directa que busca proveer de manera continua a las mujeres Privadas de la Libertad de productos alimenticios cuya demanda es muy alta. Por lo tanto, el pago de las facturas que surjan del futuro contrato estará condicionado al recaudo efectivo generado por las ventas realizadas a la población privada de la libertad, a través de la aplicación dispuesta para tal fin. En consecuencia, dado que el proyecto productivo se sostiene del recaudo derivado de las ventas a la PPL, el ritmo de los pagos de las facturas dependerá directamente de la dinámica de consumo y del recaudo mensual de esos recursos, por lo tanto, el proponente entiende que el flujo de pagos está supeditado a la rotación de inventarios y al consumo efectivo del producto por parte de la población interna.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

A-05-01-01-002-001 RUBRO: CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS ACEITES Y GRASAS ($7.040.000)

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 1: ATUN	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	LATA X 170 GRM
3	**Material de elaboración**	ATUN EN ACEITE Y/O AGUA EN LATA X 170 GRM
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 2: SALCHICHA	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	LATA DE 150 GRAMOS
3	**Material de elaboración**	SALCHICHA EN LATA 150 GRAMOS
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 3: SALCHICHÓN	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	UNIDAD DE 100 GRAMOS
3	**Material de elaboración**	SALCHICHÓN TRADICIONAL UNIDAD POR 100 GRAMOS
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 3: MANTEQUILLA DE MESA	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	CAJA DE 125 GRAMOS
3	**Material de elaboración**	MANTEQUILLA DE MESA PARA UNTAR SIN SAL CAJA DE 125 GRAMOS

A-05-01-01-002-002 RUBRO: PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS ($10.000.000)

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 1: LECHE EN POLVO	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	BOLSA X 200 GRAMOS
3	**Material de elaboración**	LECHE EN POLVO BOLSA X 200 GRAMOS
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 2: LECHE EN POLVO	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	BOLSA X 104 GRAMOS
3	**Material de**	LECHE EN POLVO BOLSA X 104 GRAMOS

	elaboración	
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 3: LECHE LIQUIDA DE VACA	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	BOLSA X 200 MILILITROS
3	**Material de elaboración**	LECHE LIQUIDA BOLSA X 200 MILILITROS
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 4: LECHE SABORIZADA	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	BOLSA X 200 MILILITROS
3	**Material de elaboración**	LECHE SABORIZADA PERSONAL BOLSA X 200 MILILITROS CHOCOLATE, FRESA Y VAINILLA
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 5: LECHE CONDENSADA	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	UNIDAD X 25 GRAMOS
3	**Material de elaboración**	LECHE CONDENSADA AZUCARADA UNIDAD X 25 GRAMOS
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 6: YOGURT DE SABORES	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	BOLSA X 200 MILILITROS
3	**Material de elaboración**	YOGURT SABORES SURTIDOS PERSONAL BOLSA X 200 MILILITROS
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 7: AREQUIPE VASO	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	VASO X 50 GRAMOS
3	**Material de elaboración**	AREQUIPE VASO 50 GRAMOS

A-05-01-01-002-003 RUBRO: PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS. ($ 58.635.494,40)

No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 1: CAFÉ TRES EN UNO	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	CAJA X 12 SOBRES
3	**Material de elaboración**	CAFÉ TRES EN UNO SOBRE DE 16 GRAMOS CAJA X 12 SOBRES (**MEZCLA DE CAFÉ, AZUCAR Y CREMA NO LACTEA**)
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 2: CAFÉ CAPPUCCINO CARAMELO	
1	**Cantidad**	1

2	**Unidad de medida**	CAJA X 6 SOBRE
3	**Material de elaboración**	CAFÉ CAPPUCCINO CARAMELO SOBRE DE 13 GRAMOS CAJA X 6 SOBRE
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 3: CAFÉ	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	CAJAX 48 SOBRES
3	**Material de elaboración**	CAFÉ SOBRE DE 1.5 GRAMOS CAJAX 48 SOBRES
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 4: CHOCOLATINA	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	CAJA POR 50 UNIDADES
3	**Material de elaboración**	CHOCOLATINA VIENE EN PRESENTACIÓN DE 12 GRAMOS Y LA CAJA TRAE 50 UNIDADES
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 6: AZUCAR BLANCA	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	BOLSA POR 200 TUBIPACKS
3	**Material de elaboración**	AZÚCAR REFINADA TUBIPACK VIENE EN PRESENTACIÓN DE 5 GRAMOS X BOLSA 200 TUBIPACK.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 7: TOSTADA SABOR MANTEQUILLA	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	PAQUETE POR 10 UNIDADES TOTAL 150 GRAMOS
3	**Material de elaboración**	TOSTADAS MANTEQUILLA 150 GRAMOS VIENE EN PRESENTACIÓN POR 10 UNIDADES
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 8: GALLETA TIPO SALTIN	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	TACO POR 110 GRAMOS
3	**Material de elaboración**	GALLETA TIPO SALTÍN ROJO TACO DÍA 110 GRAMOS..
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 9: GALLETA SABOR DULCE SALADA TIPO DUCALES	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	TACO 110 GRAMOS
3	**Material de elaboración**	GALLETAS SABOR DULCE SALADAS TIPO DUCALES TACO 110 GRAMOS
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 10: PASABOCA TIPO DETODITO	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	PAQUETE POR MINIMO 45 GRAMOS

3	**Material de elaboración**	PASABOCA TIPO DETODITO NATURAL PAQUETE PAQUETE POR 45 GRAMOS MEZCLA DE PLATANITOS-PAPAS-CHICHARRON
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 11: AROMATICA DE PANELA	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	BOLSA POR 48 SOBRES
3	**Material de elaboración**	AROMÁTICA DE PANELA SABORES SURTIDOS BOLSA POR 48 SOBRES
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 12: GALLETA TIPO FESTIVAL	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	PAQUETE X 12 UNIDADES
3	**Material de elaboración**	GALLETA TIPO FESTIVAL RELLENO CREMOSO EN MEDIO DE DOS GALLETAS UN PAQUETE CONTIENE 12 UNIDADES SABORES SURTIDOS
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 13: GALLETA TIPO WAFER	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	PAQUETE POR 12 UNIDADES
3	**Material de elaboración**	GALLETA TIPO WAFER SABOR VAINILLA PAQUETE POR 12 UNIDADES
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 14: SALSA MAYONESA	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	PAQUETE X 102 STICKS
3	**Material de elaboración**	SALSA MAYONESA PAQUETE POR 102 STICKS CADA STICK PESA 8 GRAMOS
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 15: SALSA DE TOMATE	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	PAQUETE X 102 STICKS
3	**Material de elaboración**	SALSA DE TOMATE PAQUETE POR 102 STICKS CADA STICK PESA 8 GRAMOS
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 16: TURRON TIPO BARRILETE DE COCO	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	PAQUETE POR 50 UNIDADES
3	**Material de elaboración**	TURRON TIPO BARRILETE DE COCO PAQUETE POR 50 UNIDADES
No.	**DESCRIPCION**	SALSA MAYONESA PAQUETE POR 102 STICKS CADA STICK PESA 8 GRAMOS
	Ítem 17: HOJUELAS DE MAIZ TIPO KELLOGS	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	PAQUETE INDIVIDUAL POR 115 GRAMOS
3	**Material de elaboración**	HOJUELAS DE MAIZ TIPO KELLOGS AZUCARADOS BOLSA POR 115 GRAMOS

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 18: PONCHE CUBIERTO DE CHOCOLATE	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	UNIDAD POR 65 GRAMOS
3	**Material de elaboración**	PONQUE CUBIERTO DE CHOCOLATE TIPO CHOCO RAMO UNIDAD POR 65 GRAMOS
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 19: BEBIDA EN POLVO	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	SOBRE DE 25 GRAMOS
3	**Material de elaboración**	BEBIDA EN POLVO DE MALTA DE CEBADA, LECHE, CACAO. PRESENTACIÓN PERSONAL EN SOBRES DE 25 GRAMOS.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 20: PLATANITOS VERDES	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	PAQUETE POR 35 GRAMOS
3	**Material de elaboración**	PLATANITOS VERDES PAQUETE POR 35 GRAMOS
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 21: PLATANITOS MADUROS	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	UNIDAD POR 35 GRAMOS
3	**Material de elaboración**	PLATANITOS MADUROS PAQUETE POR 35 GRAMOSE
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 22: PASABOCA TIPO SNACKY DULCE Y SALADO	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	PAQUETE POR 50 GRAMOS
3	**Material de elaboración**	PASABOCA TIPO SNACKY DULCE Y SALADO PAQUETE POR 50 GRAMOS
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 23: PASABOCA TIPO CHEESE TRIS	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	PAQUETE POR 42 GRAMOS
3	**Material de elaboración**	PASABOCA TIPO CHEESE TRIS PALITOS LARGOS DE MAIZ CON SABOR A QUESO PAQUETE POR 42 GRAMOS
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 24: PASABOCA TIPO BOLIQUESO	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	PAQUETE POR 34 GRAMOS
3	**Material de elaboración**	PASABOCA TIPO BOLIQUESO FORMA ESFERICA DE MAIZ SABOR A QUESO PAQUETE POR 34 GRAMOS
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 25: MANI CROCANTE DULCE SALADO	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	PAQUETE POR 40 GRAMOS

3	**Material de elaboración**	MANI CROCANTE DULCE SALADO PAQUETE POR 40 GRAMOS
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 26: PONQUE TAJADO	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	TAJADA INDIVIDUAL DE 60 GRAMOS
3	**Material de elaboración**	PONQUE TAJADO SABORES VAINILLA-CHOCOLATE-COCO-LIMON TAJADA UNDIVIDUAL POR 60 GRAMOS
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 27: BURBUJA DE CHOCOLATE	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	UNIDAD POR 14 GRAMOS
3	**Material de elaboración**	BURBUJA DE CHOCOLATE RELLENA DE AREQUIPE UNIDAD POR 14 GRAMOS
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 28: MENTAS MASTICABLES	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	BOLSA X 100 UNIDADES
3	**Material de elaboración**	MENTAS MASTICABLES SABORES SURTIDOS PAQUETE POR 100 UNIDADES
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 29: CHOCOLATINA TIPO WAFER JET CUBIERTA DE CHOCOLATE	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	CAJA POR 10 UNIDADES
3	**Material de elaboración**	CHOCOLATINA TIPO WAFER JET CUBIERTA DE CHOCOLATE 22 GRAMOS SABORES SURTIDOS CAJA POR 10 UNIDADES
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 30: BOMBOM TIPO PIRULITO	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	PAQUETE POR 24 UNIDADES
3	**Material de elaboración**	BOMBOM TIPO PIRULITO SABORES SURTIDOS PAQUETE POR 24 UNIDADES

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Esta determinación obedece a que el presupuesto oficial estimado no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía asignada a la entidad para la presente vigencia. El contrato a celebrar es de SUMINISTRO POR TRACTO SUCESIVO.

9. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los productos solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

10. PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 1226, 1426 y 1326 del 27 de enero 2026, ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COMERCIALIZACION ENTRE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD RUBRO A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS POR VALOR DE CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUTROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (58.635.494,40). Recurso 26, Bsitem 708. A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS POR VALOR DE SIETE MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($7.040.000) Recurso 26, Bsitem 706. A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS POR VALOR DE DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) Recurso 26, Bsitem 707. OBJETO: LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COMERCIALIZACION ENTRE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE PEREIRA.

11. VALOR DEL CONTRATO

A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS POR VALOR DE CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUTROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (58.635.494,40).

A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS POR VALOR DE SIETE MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($7.040.000)

A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS POR VALOR DE DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000)

12. FORMA DE PAGO

El INPEC pagará al contratista el valor del contrato así:

De acuerdo al suministro de los bienes y/o servicios realizados, se pagarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes al recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de factura expedida y aceptada por el mismo, junto a los documentos de soporte que demuestren la satisfacción de las obligaciones derivadas del pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y gravámenes parafiscales (cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando se encuentra obligado a ello. La factura debe ser entregada con cada pedido para tramite de aplicativo SIIF, para solicitar el cupo PAC a la tesorería del INPEC.

- NOTA: Téngase en cuenta los requisitos establecidos por el art. 617 del Estatuto tributario para la expedición de facturas.

Téngase en cuenta los descuentos de ley, excepto el Impuesto al Valor Agregado IVA de conformidad con el artículo 130 de la ley 633 del 2000.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

La factura entregada con cada pedido para tramite de aplicativo SIIF, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC, además, de ser ingresadas en la plataforma SECOP II.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, en caso de que el contratista persona jurídica no cuente con empleados, este debe anexar las acreditaciones de pagos correspondientes del representante legal.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

El proponente reconoce que el objeto del futuro contrato derivado de los estudios previos e invitación publica se enmarca en un proyecto productivo regulado por el Acuerdo 010 de 2004, el cual opera para el beneficio de las Mujeres Privadas de la Libertad (PPL). En consecuencia, el pago de las facturas derivadas del suministro está condicionado al recaudo efectivo proveniente de las ventas realizadas a la MPL a través del aplicativo habilitado para tal fin. Al ser un proyecto productivo, el flujo de pagos dependerá directamente del consumo periódico y la rotación del inventario en el establecimiento.

La entidad se reserva la facultad de terminar el contrato de manera anticipada o darlo por finalizado al vencimiento del plazo de ejecución pactado, aun cuando no se haya agotado el presupuesto asignado, por falta de demanda y en consecuencia de recaudo; cuando se evidencie nula o baja rotación del producto por parte de la PPL, lo cual impida el recaudo necesario para el pago de obligaciones. Al cierre de la vigencia fiscal se procederá a la liquidación del contrato únicamente por lo efectivamente entregado y recibido a satisfacción. Teniendo en cuenta la normatividad vigente en contratación estatal, la terminación por cumplimiento del plazo sin agotar el monto no generará derecho a indemnización, compensación o pago de saldos no ejecutados a favor del contratista.

NOTA: con la entrega de pedidos el proponente debe realizar la entrega de la factura, con el fin de no generar retrasos en los procesos de pagos. No se recibirán productos y/o servicios sin las correspondientes facturas.

Los pagos se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio (cuando aplique).
NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2.Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado

por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
3.Informe de ejecución del contratista.
4.Certificación de cumplimiento del supervisor.
5.Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
6.Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
7.Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería, o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el oblo se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley

1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar el suministro objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

c) EL CONTRATISTA, se obliga a entregar en adecuadas condiciones de calidad, los bienes y/o servicios solicitados por el Establecimiento dentro del plazo establecido en la presente, asumiendo EL CONTRATISTA todos los costos para la entrega de los mismos

d) EL ESTABLECIMIENTO, Se abstendrá de recibir los bienes objeto del contrato si el servidor designado encuentra incumplimiento en alguna de las especificaciones requeridas en la Invitación Pública.

e) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y de acuerdo a las especificaciones exigidas por la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Mujeres de Pereira

f) Avisar a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Mujeres de Pereira dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del establecimiento.

g) Avisar a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Mujeres de Pereira, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

h) EL CONTRATISTA, En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se obliga a acreditar ante EL ESTABLECIMIENTO antes y durante la ejecución el cumplimiento con las obligaciones inherentes a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, igualmente y conforme a las normas, los aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en caso de que el contratista persona jurídica no cuente con empleados, este debe anexar las acreditaciones de pagos correspondientes del representante legal, esto

teniendo en cuenta la jurisprudencia y normativa vigente (especialmente el Decreto 1070 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015) que señalan que toda persona natural que perciba ingresos por un contrato cuya base sea igual o superior a un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV), debe realizar los aportes obligatorios a la Seguridad Social (Salud y Pensión). Por tanto, el proponente debe anexar soporte de los pagos de Seguridad Social como Independiente de su Representante Legal en relación con el IBC (Ingreso Base de Cotización) que este tenga. Al ser un suministro ejecutado por una persona jurídica sin empleados, el Representante Legal es la persona natural asociada a la actividad de la empresa.

i) EL CONTRATISTA debe hacer seguimiento de los valores de las entregas con el fin de no exceder el monto del contrato, de ocurrir lo anterior debe recoger los productos y hacer la respectiva devolución en la facturación, si al momento de recoger los productos ya no se encuentran disponibles por haberse comercializado dentro de la reclusión, es responsabilidad del contratista asumir los costos de los mismos.

j) El proponente reconoce que el objeto del futuro contrato derivado de los estudios previos e invitación publica se enmarca en un proyecto productivo de expendio regulado por el Acuerdo 010 de 2004, el cual opera para el beneficio de la Población Privada de la Libertad (PPL). En consecuencia, el pago de las facturas derivadas del suministro está condicionado al recaudo efectivo proveniente de las ventas realizadas a la PPL a través del aplicativo habilitado para tal fin. Al ser un proyecto productivo, el flujo de pagos dependerá directamente del consumo periódico y la rotación del inventario en el establecimiento.

k) La factura entregada con cada pedido para tramite de aplicativo SIIF, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC, además, de ser ingresadas en la plataforma SECOP II.

l) El proponente conoce y acepta las obligaciones establecidos en el presente proceso de contratacion y las derivadas del futuro contrato.

m) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2026, este término se empezará a contar a partir de la publicación del contrato en la plataforma SECOP II, expedición del Registro Presupuestal del Compromiso por parte del área de presupuesto, firma del acta de inicio del contrato por las partes y aprobación de garantías solicitadas.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El proveedor queda obligado a entregar por su cuenta y riesgo los productos adquiridos, en la cárcel y penitenciaria de media seguridad para Mujeres de Pereira y Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en Dosquebradas-Risaralda vía Turín la popa kilómetro 3 Sector la Badea.

Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual en la cárcel y penitenciaria de media seguridad para Mujeres de Pereira y Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en Dosquebradas-Risaralda vía Turín la popa kilómetro 3 Sector la Badea.

16. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión de los contratos derivados de los presentes estudios previos será ejercida por la funcionaria **ERIKA FERNANDA VELASQUEZ SALAZAR** adscrita a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Mujeres de Pereira del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC, quien será notificado por escrito, por el área Gestión, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe.

El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

16.1. COMITÉ EVALUADOR

Los integrantes del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y les concierne:

1. Verificar y evaluar las ofertas de cada proceso de contratación, garantizando el deber de selección objetiva y recomendar al ordenador del gasto, elegir el ofrecimiento más favorable.

2. Para el ejercicio de sus funciones, podrán hacer los requerimientos y solicitudes de aclaraciones que consideren pertinentes para la evaluación de las propuestas, en la oportunidad prevista en las disposiciones aplicables, sin que esto constituya una instancia para mejorar la propuesta.

3. Proyectar y suscribir los respectivos informes de verificación, evaluación y calificación en las fechas y con los tiempos previstos para ello, dejando constancia de todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que ocurrieran en su función evaluadora.

4. Recomendar al ordenador del gasto, el sentido de la decisión a adoptar (adjudicación o declaratoria de desierta y las revocatorias) manifestando cual es el ofrecimiento más favorable para la entidad, sobre la base del ordenamiento jurídico, el pliego de condiciones, los resultados de la verificación de los criterios habilitantes, la evaluación efectuada y demás documentos integrantes del expediente del proceso de selección.

5. Acompañar al ordenador del gasto a la audiencia de adjudicación en caso que el proceso así lo requiera.

6. Obrar con responsabilidad, imparcialidad y buena fe durante el proceso de selección, sin interés diferente al servicio público y conveniencia para la entidad.
En todo caso, el Comité Evaluador deberá ceñir su actuación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

17. REQUISITOS HABILITANTES

a. CAPACIDAD JURÍDICA

i. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo correspondiente, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe

comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

ii. **Acreditación de la existencia y la representación legal**

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para

la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el titulo VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de

dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad Para Mujeres de Pereira- INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

iii. **Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el

contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal. Junto con lo anterior el oferente debe adjuntar la certificación de pago aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, planillas de pago y los correspondientes soportes de pago de los últimos seis (06) meses), en caso de que el contratista persona jurídica no cuente con empleados, este debe anexar las acreditaciones de pagos correspondientes del representante legal, esto teniendo en cuenta la jurisprudencia y normativa vigente (especialmente el Decreto 1070 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015) que señalan que toda persona natural que perciba ingresos por un contrato cuya base sea igual o superior a un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV), debe realizar los aportes obligatorios a la Seguridad Social (Salud y Pensión). Por tanto, el proponente debe anexar soporte de los pagos de Seguridad Social como Independiente de su Representante Legal en relación con el IBC (Ingreso Base de Cotización) que este tenga. Al ser un suministro ejecutado por una persona jurídica sin empleados, el Representante Legal (es la persona natural asociada a la actividad de la empresa

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

iv. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos

y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad Para Mujeres de Pereira- INPEC.

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

v. Verificación antecedente fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

vi. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

vii. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo correspondiente y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

viii. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo correspondiente debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

b. CAPACIDAD TÉCNICA

El contratista que resulte seleccionado realizará las actividades descritas, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Anexo "Especificaciones Mínimas Técnicas".

c. EXPERIENCIA

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar su experiencia mínima e idoneidad como requisitos habilitantes su idoneidad mediante los siguientes criterios:

Se debe demostrar la ejecución de 02 contratos o más con entidades públicas y/o privadas conforme a lo ordenado por el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al valor total del contrato, los contratos deben haber sido celebrados con entidades públicas o privadas para el abastecimiento de productos alimenticios relacionados en el presente estudio, las personas naturales deben tener registrada la actividad económica correspondiente al presente documento en Certificado de Existencia y Representación Legal.

Clasificador UNSPSC: Para que la experiencia sea válida, los códigos de los contratos aportados deben estar clasificados obligatoriamente en el Segmento 50: Alimentos, Bebidas y Tabaco.

Cada contrato aportado debe diligenciarse utilizando el Anexo No. 6, el cual debe contener la siguiente información obligatoria para su validación (todos los campos requeridos deben ser diligenciados):

Información de Identificación: Nombre del Contratante
Nombre del Contratista (Oferente o miembro del oferente plural).
En caso de oferentes plurales: indicar porcentaje de participación.
Vigencia del Contrato: Fecha de inicio y fecha de terminación.
Duración total en meses.
Detalles Financieros y Técnicos: Monto total contratado, incluyendo adiciones.

Objeto del contrato (debe permitir verificar la afinidad con el suministro de insumos de panadería).

Documentos para certificar experiencia con entidades públicas: actas de liquidación firmadas por las partes, actas de recibo a satisfacción, certificaciones expedidas por el contratante, facturas electrónicas de venta que permitan verificar objetos y fechas.

Documentos para certificar experiencia con entidades privadas y/o particulares: actas de terminación firmadas por las partes, actas de recibo a satisfacción, certificaciones expedidas por el contratante con las correspondientes facturas electrónicas de venta que permitan que permitan validar la veracidad de la ejecución y las fechas de ejecución.

Datos de Verificación: El proponente deberá garantizar que los datos de contacto consignados en el anexo 6 y certificaciones expedidas por las entidades contratantes (teléfono y correo electrónico) estén actualizados

La entidad se reserva el derecho de realizar verificaciones telefónicas o escritas bajo los principios de Transparencia y Selección Objetiva. La imposibilidad de verificar la información no permitirá la acreditación de la experiencia certificada, por lo tanto, la propuesta no podrá ser habilitada.

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

NOTA: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación.
- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Estado del contrato.
- Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)

2.1.1.1. Reglas para la valoración de la experiencia

a) En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato (para efecto de la idoneidad).

b) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes respecto de su valor, sin considerar el porcentaje de participación propuesto para participar en el presente proceso de selección.

c) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal.

d) En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

e) No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.

f) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

g) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.

h) La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado o la fecha de expedición de

la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

i) Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

j) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

k) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.

l) Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el presente anexo complementario.

m) Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos ($USD), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

   Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

CAPITULO II
SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

2. ADENDAS

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad Para Mujeres de Pereira podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

3. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.

d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de titulo suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

4. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.
- Las causales determinadas en la ley 80 de 1993 artículo 25, numeral 18.

5. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5°, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar la garantía única a favor de la Cárcel y Penitenciaria De Media Seguridad Para Mujeres de Pereira. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la Cárcel y Penitenciaria De Media Seguridad Para Mujeres de Pereira, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

6. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El presente proceso de contratación se adelantará en su integridad en línea, a través de la plataforma SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta.

De las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II se generará un informe que contiene la "LISTA DE OFERENTES" en la cual se registrará la lista de los proveedores que participaron en el proceso de contratación. Vencido el término para la entrega de ofertas se efectuará la apertura de los sobres de acuerdo con el procedimiento previsto en la plataforma del SECOP II.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma antes del cierre del proceso, el INPEC seguirá el procedimiento establecido por Colombia.

a presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá suscribirse al proceso con los respectivos anexos en el SECOP II.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista. Los impuestos, tasas, contribuciones y participación de ámbito nacional, departamental y municipal que se aplican son las contempladas en la ley para el caso determinado.

El oferente deberá referenciar, el valor de todos los bienes a ofertar y totalizarlos.

La adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma **TOTAL**. En consecuencia, los proponentes publicaran su oferta de la misma forma.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al de la plataforma del SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si como resultado de la evaluación se presenta un empate de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, reglamentados por el Decreto 1860 de 2021.

8. CRONOGRAMA.

El cronograma del proceso es el establecido en la plataforma del SECOP II

9. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

10. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación: (Se debe señalar los riesgos identificados en el Estudio Previo bajo el título de Análisis del Riesgo y la forma de mitigarlos).

GARANTÍA ÚNICA

Los oferentes deberán allegar pólizas exigidas de seriedad de la oferta, el oferente seleccionado en el trámite de legalización del contrato y para que se autorice la ejecución del mismo, debe obtener aprobación de las Garantías, que amparen los riesgos que se puedan generar con ocasión de las obligaciones del contrato.

De acuerdo a la naturaleza del contrato, se exigen los siguientes amparos:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Pereira, con Nit Nro. 816001925-2, Dirección Variante Turín la Popa, sector la Badea. Correo electrónico: rm.pereira@inpec.gov.co, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015. Deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y (6) seis meses más.

SERIEDAD DE LA OFERTA: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.19.

NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.

NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Pereira**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA.**

PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. **EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Pereira, una suma equivalente al ***diez (10%)*** del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor

total del mismo y sin perjuicio de que EL INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

Atentamente,

Paola Recalde M.

Capitán BERTHA PAOLA RECALDE MONTAÑA
Directora Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad Para Mujeres de Pereira

Proyectó: Ds. Sulgey Escandón Y.
Revisó: CT. Paola Recalde M.
Aprobó: CT. Paola Recalde M.

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Dosquebradas, Risaralda
Señores
Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad Para Mujeres de Pereira
Kilómetro 3 Vía Turín la Popa Sector la Badea
Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso de Mínima cuantía No. CPMSM-PEI-005-2026

Objeto: **La Presente Invitación Pública, Tiene Como Fin *EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DESTINADOS PARA LA COMERCIALIZACION ENTRE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE PEREIRA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE SUMINISTRO POR TRACTO SUCESIVO Y MONTO AGOTABLE."***

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a aceptar el contrato correspondiente y efectuar los trámites la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública y en el estudio previo.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a aceptar el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- Que asimismo como representante legal acepto los riesgos analizados y estipulados por la entidad en la matriz de riesgo tipificada en los estudios previos e invitación publica y asumo cada uno de ellos

- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ella contenidos.

- Que hemos conocido las Adendas publicadas en el SECOP.

- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias y concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.

- Que la propuesta tiene vigencia de 90 días calendario.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____

ANEXO

INPEC

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS

Ciudad y Fecha _____ (1)

Señores:
Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad Para Mujeres de Pereira
Ciudad

Asunto: invitación publica No CPMSM-PEI-005-2026

En mi calidad de representante legal de _____ (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal) que presenta propuesta respecto al objeto contractual y bajo la gravedad del juramento y de conformidad con las condiciones Técnicas mínimas del presente proceso de invitación publica en referencia, me permito certificar que:

a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de las Condiciones Técnicas Mínimas del proceso de selección, estipuladas en el proceso, así como el de cada una de las Adendas expedidas al mismo;

b) Que la propuesta que presento contempla la totalidad de las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias del proceso, es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

c) Que nuestra oferta de Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias, cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el proceso y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso licitatorio dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

Que nos comprometemos a proveer a la **Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad Para Mujeres de Pereira**

d) en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de **MÍNIMA CUANTÍA**, las coberturas y demás condiciones Técnicas Mínimas ofrecidas en la presente propuesta, que corresponden a aquellas solicitados en el proceso, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias.

e) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los riesgos y las especificaciones de las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para

presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

f) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratista, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

A-05-01-01-002-001 RUBRO: CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS ACEITES Y GRASAS ($7.040.000)

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 1: ATUN	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	LATA X 170 GRM
3	**Material de elaboración**	ATUN EN ACEITE Y/O AGUA EN LATA X 170 GRM
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 2: SALCHICHA	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	LATA DE 150 GRAMOS
3	**Material de elaboración**	SALCHICHA EN LATA 150 GRAMOS
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 3: SALCHICHÓN	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	UNIDAD DE 100 GRAMOS
3	**Material de elaboración**	SALCHICHÓN TRADICIONAL UNIDAD POR 100 GRAMOS
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 3: MANTEQUILLA DE MESA	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	CAJA DE 125 GRAMOS
3	**Material de elaboración**	MANTEQUILLA DE MESA PARA UNTAR SIN SAL CAJA DE 125 GRAMOS

A-05-01-01-002-002 RUBRO: PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS ($10.000.000)

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 1: LECHE EN POLVO	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	BOLSA X 200 GRAMOS

3	**Material de elaboración**	LECHE EN POLVO BOLSA X 200 GRAMOS
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 2: LECHE EN POLVO	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	BOLSA X 104 GRAMOS
3	**Material de elaboración**	LECHE EN POLVO BOLSA X 104 GRAMOS
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 3: LECHE LIQUIDA DE VACA	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	BOLSA X 200 MILILITROS
3	**Material de elaboración**	LECHE LIQUIDA BOLSA X 200 MILILITROS
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 4: LECHE SABORIZADA	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	BOLSA X 200 MILILITROS
3	**Material de elaboración**	LECHE SABORIZADA PERSONAL BOLSA X 200 MILILITROS CHOCOLATE, FRESA Y VAINILLA
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 5: LECHE CONDENSADA	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	UNIDAD X 25 GRAMOS
3	**Material de elaboración**	LECHE CONDENSADA AZUCARADA UNIDAD X 25 GRAMOS
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 6: YOGURT DE SABORES	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	BOLSA X 200 MILILITROS
3	**Material de elaboración**	YOGURT SABORES SURTIDOS PERSONAL BOLSA X 200 MILILITROS
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 7: AREQUIPE VASO	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	VASO X 50 GRAMOS
3	**Material de elaboración**	AREQUIPE VASO 50 GRAMOS

A-05-01-01-002-003 RUBRO: PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS. ($ 58.635.494,40)

No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 1: CAFÉ TRES EN UNO	

1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	CAJA X 12 SOBRES
3	**Material de elaboración**	CAFÉ TRES EN UNO SOBRE DE 16 GRAMOS CAJA X 12 SOBRES **(MEZCLA DE CAFÉ, AZUCAR Y CREMA NO LACTEA)**
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 2: CAFÉ CAPPUCCINO CARAMELO	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	CAJA X 6 SOBRE
3	**Material de elaboración**	CAFÉ CAPPUCCINO CARAMELO SOBRE DE 13 GRAMOS CAJA X 6 SOBRE
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 3: CAFÉ	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	CAJAX 48 SOBRES
3	**Material de elaboración**	CAFÉ SOBRE DE 1.5 GRAMOS CAJAX 48 SOBRES
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 4: CHOCOLATINA	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	CAJA POR 50 UNIDADES
3	**Material de elaboración**	CHOCOLATINA VIENE EN PRESENTACIÓN DE 12 GRAMOS Y LA CAJA TRAE 50 UNIDADES
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 6: AZUCAR BLANCA	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	BOLSA POR 200 TUBIPACKS
3	**Material de elaboración**	AZÚCAR REFINADA TUBIPACK VIENE EN PRESENTACIÓN DE 5 GRAMOS X BOLSA 200 TUBIPACK.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 7: TOSTADA SABOR MANTEQUILLA	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	PAQUETE POR 10 UNIDADES TOTAL 150 GRAMOS
3	**Material de elaboración**	TOSTADAS MANTEQUILLA 150 GRAMOS VIENE EN PRESENTACIÓN POR 10 UNIDADES
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 8: GALLETA TIPO SALTIN	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	TACO POR 110 GRAMOS
3	**Material de elaboración**	GALLETA TIPO SALTÍN ROJO TACO DÍA 110 GRAMOS..
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 9: GALLETA SABOR DULCE SALADA TIPO DUCALES	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	TACO 110 GRAMOS

3	**Material de elaboración**	GALLETAS SABOR DULCE SALADAS TIPO DUCALES TACO 110 GRAMOS
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 10: PASABOCA TIPO DETODITO	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	PAQUETE POR MINIMO 45 GRAMOS
3	**Material de elaboración**	PASABOCA TIPO DETODITO NATURAL PAQUETE PAQUETE POR 45 GRAMOS MEZCLA DE PLATANITOS-PAPAS-CHICHARRON
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 11: AROMATICA DE PANELA	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	BOLSA POR 48 SOBRES
3	**Material de elaboración**	AROMATICA DE PANELA SABORES SURTIDOS BOLSA POR 48 SOBRES
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 12: GALLETA TIPO FESTIVAL	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	PAQUETE X 12 UNIDADES
3	**Material de elaboración**	GALLETA TIPO FESTIVAL RELLENO CREMOSO EN MEDIO DE DOS GALLETAS UN PAQUETE CONTIENE 12 UNIDADES SABORES SURTIDOS
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 13: GALLETA TIPO WAFER	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	PAQUETE POR 12 UNIDADES
3	**Material de elaboración**	GALLETA TIPO WAFER SABOR VAINILLA PAQUETE POR 12 UNIDADES
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 14: SALSA MAYONESA	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	PAQUETE X 102 STICKS
3	**Material de elaboración**	SALSA MAYONESA PAQUETE POR 102 STICKS CADA STICK PESA 8 GRAMOS
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 15: SALSA DE TOMATE	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	PAQUETE X 102 STICKS
3	**Material de elaboración**	SALSA DE TOMATE PAQUETE POR 102 STICKS CADA STICK PESA 8 GRAMOS
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 16: TURRON TIPO BARRILETE DE COCO	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	PAQUETE POR 50 UNIDADES
3	**Material de elaboración**	TURRON TIPO BARRILETE DE COCO PAQUETE POR 50 UNIDADES
No.	**DESCRIPCION**	SALSA MAYONESA PAQUETE POR 102 STICKS CADA STICK

		PESA 8 GRAMOS
	Ítem 17: HOJUELAS DE MAIZ TIPO KELLOGS	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	PAQUETE INDIVIDUAL POR 115 GRAMOS
3	**Material de elaboración**	HOJUELAS DE MAIZ TIPO KELLOGS AZUCARADOS BOLSA POR 115 GRAMOS
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 18: PONCHE CUBIERTO DE CHOCOLATE	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	UNIDAD POR 65 GRAMOS
3	**Material de elaboración**	PONQUE CUBIERTO DE CHOCOLATE TIPO CHOCO RAMO UNIDAD POR 65 GRAMOS
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 19: BEBIDA EN POLVO	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	SOBRE DE 25 GRAMOS
3	**Material de elaboración**	BEBIDA EN POLVO DE MALTA DE CEBADA, LECHE, CACAO. PRESENTACIÓN PERSONAL EN SOBRES DE 25 GRAMOS.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 20: PLATANITOS VERDES	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	PAQUETE POR 35 GRAMOS
3	**Material de elaboración**	PLATANITOS VERDES PAQUETE POR 35 GRAMOS
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 21: PLATANITOS MADUROS	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	UNIDAD POR 35 GRAMOS
3	**Material de elaboración**	PLATANITOS MADUROS PAQUETE POR 35 GRAMOSE
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 22: PASABOCA TIPO SNACKY DULCE Y SALADO	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	PAQUETE POR 50 GRAMOS
3	**Material de elaboración**	PASABOCA TIPO SNACKY DULCE Y SALADO PAQUETE POR 50 GRAMOS
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 23: PASABOCA TIPO CHEESE TRIS	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	PAQUETE POR 42 GRAMOS
3	**Material de elaboración**	PASABOCA TIPO CHEESE TRIS PALITOS LARGOS DE MAIZ CON SABOR A QUESO PAQUETE POR 42 GRAMOS
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 24: PASABOCA TIPO BOLIQUESO	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	PAQUETE POR 34 GRAMOS

3	**Material de elaboración**	PASABOCA TIPO BOLIQUESO FORMA ESFERICA DE MAIZ SABOR A QUESO PAQUETE POR 34 GRAMOS
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 25: MANI CROCANTE DULCE SALADO	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	PAQUETE POR 40 GRAMOS
3	**Material de elaboración**	MANI CROCANTE DULCE SALADO PAQUETE POR 40 GRAMOS
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 26: PONQUE TAJADO	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	TAJADA INDIVIDUAL DE 60 GRAMOS
3	**Material de elaboración**	PONQUE TAJADO SABORES VAINILLA-CHOCOLATE-COCO-LIMON TAJADA UNDIVIDUAL POR 60 GRAMOS
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 27: BURBUJA DE CHOCOLATE	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	UNIDAD POR 14 GRAMOS
3	**Material de elaboración**	BURBUJA DE CHOCOLATE RELLENA DE AREQUIPE UNIDAD POR 14 GRAMOS
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 28: MENTAS MASTICABLES	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	BOLSA X 100 UNIDADES
3	**Material de elaboración**	MENTAS MASTICABLES SABORES SURTIDOS PAQUETE POR 100 UNIDADES
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 29: CHOCOLATINA TIPO WAFER JET CUBIERTA DE CHOCOLATE	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	CAJA POR 10 UNIDADES
3	**Material de elaboración**	CHOCOLATINA TIPO WAFER JET CUBIERTA DE CHOCOLATE 22 GRAMOS SABORES SURTIDOS CAJA POR 10 UNIDADES
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 30: BOMBOM TIPO PIRULITO	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	PAQUETE POR 24 UNIDADES
3	**Material de elaboración**	BOMBOM TIPO PIRULITO SABORES SURTIDOS PAQUETE POR 24 UNIDADES

NOTA: Según la preferencia de la población privada de la libertad de la cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Pereira se solicita que los productos sean de marcas reconocidas en el mercado y con características solicitadas en este contrato.

NOTA 2: En la oferta y para el informe de evaluación se debe indicar las marcas y características de los productos ofrecidos.

Los productos deben ser de óptima calidad, deben estar sujetos a cambios por daños en presentación empaque del supervisor del contrato. Los productos también deben ser de una marca reconocida con mínimo 10 años de trayectoria en la región.
LOS PRODUCTOS DEBEN TENER FECHAS DE VENCIMIENTO EXTENSAS, NO SE RECIBEN PRODUCTOS CON FECHAS DE VENCIMIENTO CERCANAS. PRODUCTOS DEBEN ESTAR SUJETOS A CAMBIOS POR MALA PRESENTACION O NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS.

UNA VEZ RECIBIDO EL PEDIDO POR PARTE DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO PRODUCTIVO, EL PROVEEDOR SELECCIONADO TIENE UN MAXIMO DE TRES (3) DIAS HABILES PARA EFECTUAR LA ENTREGA TOTAL DEL PEDIDO SOLICITADO, EN NINGUN CASO SE RECIBIRAN ENTREGAS PARCIALES DE PEDIDOS.

En este tipo de proceso, la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Mujeres de Pereira no conoce con exactitud las cantidades a adquirir, es por ello que la ejecución del futuro contrato se hace a través del suministro por tracto sucesivo, ajustando las cantidades a la demanda o consumo habitual y/o periódico de las mujeres privadas de la libertad, esto busca cumplir con los principios de economía y planeación, permitiendo que la administración solo cancele por lo que realmente recibe, evitando así el almacenamiento innecesario y el desperdicio de recursos. Por lo tanto, el cuestionario o la oferta económica se podrá realizar en cantidades con monto agotable, ya que dependen del consumo habitual y periódico de las mujeres privadas de la libertad. La oferta se adaptará a la modalidad de monto agotable, donde el valor total asignado actúa como un límite máximo presupuestal, sin que esto implique un compromiso de compra obligatoria del 100% de las cantidades estimadas o el presupuesto asignado.

Así, de acuerdo con la normativa de contratación estatal y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente sobre montos agotables, la entidad podrá dar por terminado el contrato una vez que expire el plazo acordado, incluso si no se ha utilizado la totalidad del presupuesto asignado, sin que esto genere indemnizaciones a favor del proponente.

El proyecto productivo expendio es una actividad productiva regulada por el Acuerdo 010 de 2004, artículo 35. Esta actividad opera bajo un sistema de administración directa que busca proveer de manera continua a las mujeres Privadas de la Libertad de productos alimenticios cuya demanda es muy alta. Por lo tanto, el pago de las facturas que surjan del futuro contrato estará condicionado al recaudo efectivo generado por las ventas realizadas a la población privada de la libertad, a través de la aplicación dispuesta para tal fin. En consecuencia, dado que el proyecto productivo se sostiene del recaudo derivado de las ventas a la PPL, el ritmo de los pagos de las facturas dependerá directamente de la dinámica de consumo y del recaudo mensual de esos recursos, por lo tanto, el proponente entiende que el flujo de pagos está supeditado a la rotación de inventarios y al consumo efectivo del producto por parte de la población interna.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no

adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Atentamente:

Razón Social: ..... (4)
Nombre: ..... (5)
Dirección: ..... (6)
E-mail: ..... (7)
FAX: ..... (8)
Firma: ..... (9)

Nombre y firma del representante legal que certifica

ANEXO

MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)

_____. , identificado con la C.C. No._____ de _____. , y vecino de , obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de. Y., identificado con la C.C. No. de. , y vecino de, obrando en representación de la sociedad, _____ domiciliada en la ciudad de_____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) (indicar el nombre del consorcio o la Unión Temporal que se conforma) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en relación con la Invitación Pública No. ***CPMSM-PEI-005-2026*** cuyo objeto es "***SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DESTINADOS PARA LA COMERCIALIZACION ENTRE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE PEREIRA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE SUMINISTRO POR TRACTO SUCESIVO Y MONTO AGOTABLE".***

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para _____ y del % para.....(En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.)

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio). (Indicar las facultades de representación

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. (Ver numeral 4.1.4)

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio). La Unión Temporal o Consorcio, no podrá ceder total

o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

CLÁUSULA SÉPTIMA: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos:

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día XX del mes de XX de (año) en la ciudad de XX

_____
Nombre, identificación y sociedad que representa

C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____

INPEC

ANEXO No. 4
Formato de Información Referente a la Identificación de los Beneficiarios Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF.

Nombre / Razón Social: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Advertencias:

1. *El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.*
2. *Para la presentación de Ofertas y/o para la celebración de contratos de cualquier naturaleza con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, se requerirá del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, lo cual será acreditado mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.*

Documento de Id Institución: NIT C.C. **Número** _____

Ciudad: _____ **País:** _____

Dirección: _____ **Fax No.** _____

Teléfonos Nos. _____

Correo Electrónico: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Identificación No. ☐☐☐☐☐☐☐☐ **de** _____

Contactarse con:

Institución Financiera donde Posee Cuenta el Beneficiario:

Cuenta No. ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Clase: **Corriente** ☐ **Ahorros** ☐

Información Tributaria.

INPEC

Régimen Común ☐ Régimen Simplificado ☐

Clasificados Como:

Autorretenedor de Retefuente ☐ Gran Contribuyente ☐

Autorretenedor de IVA ☐ Institución Sin Ánimo de Lucro ☐

Autorretenedor de ICA ☐ Responsable de IVA ☐

Actividad Económica.

Industria ☐ Código ☐☐☐☐☐☐ Comercio ☐ Código ☐☐☐☐☐☐

Servicios ☐ Código ☐☐☐☐☐☐ Financiera ☐ Código ☐☐☐☐☐☐

Nota:

- El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.

- Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CLASE	
		CORRIENTE	AHORROS

- Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que el abono en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúe en tiempo conforme lo estipule el contrato.

INPEC

Relación de Bancos que valida el SIIF.

1. BANCO DE BOGOTÁ.
2. BANCO POPULAR.
3. BANCAFE.
4. BANCO SANTANDER.
5. BANCOLOMBIA.
6. ABN AMBRO BANK
7. CITIBANK
8. LLOYDS TSB BANK
9. BANCO SUDAMERIS COLOMBIA.
10. BANCO GANADERO.
11. BANCO DE CRÉDITO.
12. BANCO COLPATRIA RED MULTICOLOR.
13. BANCO UNIÓN COLOMBIANO.
14. BANCO DE OCCIDENTE.
15. STANDARD CHARTERED.
16. BANCO CENTRAL.
17. BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA.
18. BANCO TEQUENDAMA.
19. BANCO CAJA SOCIAL.
20. BANCO SUPERIOR.
21. BANK BOSTON.
22. MEGABANCO.
23. BANCO DAVIVIENDA.
24. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
25. C.A.V. LAS VILLAS.
26. C.A.V. GRANAHORRAR.
27. C.A.V. CONAVI.
28. C.A.V. COLMENA.

INPEC

ANEXO No. 6

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OFERENTE:					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE					
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)					
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?			PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		
FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN		DURACIÓN EN MESES	
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)					
OBJETO DEL CONTRATO					
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN					
TELEFONO			CELULAR		
DIRECCIÓN					
E-MAIL					

FIRMA DEL PROPONENTE _____

NOMBRE_____

C.C o NIT _____

INPEC

ANEXO No.7

Compromiso anticorrupción

Proceso de Contratación CPMSM-PEI-005-2026

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]